

FICHA TÉCNICA		
ATRIBUTOS GENERALES		
<b>PRODUCTO:</b>	PONCHO HOMBRE ZONA 1 NATABUELA	
<b>NACIONALIDAD:</b>	ZONA 1 NATABUELA	
<b>CATEGORÍA</b>	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES	
<b>CPC NIVEL 5</b>	88122	
<b>CPC NIVEL 9</b>	881220012	
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	USD 25,00	No incluye IVA
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>De conformidad con el Art. 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde establece la Provisión de Textos, Alimentación y Uniformes Escolares, el Ministerio de Educación a través de las Subsecretarías de Educación Intercultural Bilingüe y la Subsecretaría de Administración Escolar remiten al SERCOP las especificaciones técnicas aprobadas de las prendas de los Uniformes Escolares Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía 2017-2018, con la finalidad de fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe.</p> <p>Mediante oficios MINEDUC-SAE-2017-00154-OF de 05 de julio de 2017 y oficio Nro. MINEDUC-SAE-2017-00199-OF de 20 de julio de 2017 el Ministerio de Educación remite las especificaciones técnicas de ciento veinte y cinco (125) productos de los uniformes interculturales bilingües para el régimen Sierra y Amazonía. Cada producto contiene: descripción de la prenda, las especificaciones técnicas de la tela, el cuadro de medidas (tallas), la nacionalidad, localidad y zona a la que corresponde. Adicionalmente el MINEDUC remite la Matriz Resumen que contiene la nacionalidad, cobertura geográfica, provincia-cantón, maquinaria mínima, capacidad productiva, cotizaciones y valores adjudicados de años anteriores de los procesos que llevo a cabo el Ministerio de Educación mediante ferias inclusivas o adquisiciones de ínfimas cuantías.</p> <p>El SERCOP en base a sus atribuciones puede elaborar y actualizar fichas técnicas con el objetivo de normalizar bienes y servicios conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su numeral 2. "Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas que se hallen homologados y catalogados." y numeral 3: "Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco".</p> <p>Observando lo dispuesto en el Art. 252 de la Codificación de Resoluciones SERCOP de 31 de agosto de 2016, que se refiere a Incorporación de nuevos productos en categorías existentes, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el caso de requerir la incorporación de nuevos productos en una categoría existente del Catálogo Dinámico Inclusivo, publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública las fichas técnicas, y notificará a los proveedores catalogados la inclusión del nuevo producto.</p> <p>De igual manera el Art. 253 de la codificación mencionada anteriormente estipula la adhesión de proveedores a nuevos productos que permite a los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p>	
<b>OBJETIVO</b>	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.	
<b>INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES</b>	<p>Con la finalidad de implementar el desarrollo productivo de los pueblos o nacionalidades del Ecuador, para la incorporación de proveedores al catálogo dinámico inclusivo de los productos de Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía 2017-2018 se utilizará el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana. Deben presentar certificado emitido por las organizaciones de base y avalado por la CONDENPE, CODAE O CODEPMOC o el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.</li> <li>2. Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales.</li> <li>3. Micro y pequeñas empresas</li> </ol> <p><b>Nota.-</b> De acuerdo al orden de prelación, podrán incorporarse los proveedores micro, pequeños y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en las localidades donde no se encuentren proveedores pertenecientes a los pueblos o nacionalidades correspondientes. Se encargará de su ejecución la Dirección de Capacitación del SERCOP.</p>	

<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.</p>			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*ZONA 1 ANTONIO ANTE</td> <td>IMBABURA</td> </tr> </tbody> </table>	CANTONES	PROVINCIA	*ZONA 1 ANTONIO ANTE
CANTONES	PROVINCIA			
*ZONA 1 ANTONIO ANTE	IMBABURA			

**ATRIBUTOS ESPECÍFICOS**

**1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1.1	<b>IMAGEN REFERENCIAL</b>	
-----	---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

1.2	<b>DISEÑO</b>	<p>La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poncho color fucsia es fabricado con hilo 2-30 hb con 2 franjas a cada lado de 0,7 cm tejido con diferentes colores amarillo, azul marino y celeste además una franja de tela popelina color negro agregada en cuello y parte central con tela popelina color negro y pespunte en recta con diseño de cocos.</li> <li>• Cuello tipo camisa ribeteado con casimir</li> <li>• El poncho es de una sola pieza en la mitad está una franja cocida de color azul marino de 2 cm de ancho</li> <li>• Ribeteado todo el contorno de poncho con franja de tela popelina color negro y pespunte en recta con diseño de cocos.</li> <li>• El color considerado para el pespunte en recta con diseño de cocos hilos color amarillo, azul marino y celeste.</li> </ul>
-----	---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.3	<b>ETIQUETA</b>	<p>La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</p>
-----	-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.4	<b>MATERIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</li> <li>• Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.</li> </ul> <table border="1"> <tr> <td><b>Hilo:</b></td> <td>Hilo de tejer: hilo 2-30 hb</td> </tr> <tr> <td><b>Composición:</b></td> <td>100% Acrílico</td> </tr> <tr> <td><b>Color:</b></td> <td>Fucsia</td> </tr> </table>	<b>Hilo:</b>	Hilo de tejer: hilo 2-30 hb	<b>Composición:</b>	100% Acrílico	<b>Color:</b>	Fucsia
<b>Hilo:</b>	Hilo de tejer: hilo 2-30 hb							
<b>Composición:</b>	100% Acrílico							
<b>Color:</b>	Fucsia							

1.5	TALLAS	Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción / Tallas</th> <th>4</th> <th>6</th> <th>8</th> <th>10</th> <th>12</th> <th>14-16</th> <th>18-20</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Poncho Terminado</td> <td>90x90</td> <td>100x100</td> <td>110x110</td> <td>125x125</td> <td>135x135</td> <td>145x145</td> <td>145x145</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción / Tallas	4	6	8	10	12	14-16	18-20	Poncho Terminado	90x90	100x100	110x110	125x125	135x135
Descripción / Tallas	4	6	8	10	12	14-16	18-20									
Poncho Terminado	90x90	100x100	110x110	125x125	135x135	145x145	145x145									

1.6	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.
-----	---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2.METODOLOGÍA**

2.1	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	<p><b>EMBALAJE PRIMARIO</b></p> <p>Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP), y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p># TALLA</p> <p>NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL</p> </div> <p><b>Nota:</b> No poner nombre comercial si no consta en el RUP.</p> <p>Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según el formato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>NOMBRE DE LA PRENDA MUJER /HOMBRE TALLA <input style="width: 20px; height: 10px;" type="text"/> NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC</p> </div> <p><b>EMBALAJE SECUNDARIO</b></p> <p>El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco).</p> <p>Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES</b></p> <p>DESCRIPCIÓN: _____</p> <p>TALLA: _____</p> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____</p> <p>RUC: _____</p> </div>
		2.2

**3. CAPACIDAD PRODUCTIVA**

3.1	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	Los grupos establecidos, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>GRUPO 1:</b></td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>80 prendas por cada trabajador</td> <td>Entre 1 a 9</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 2:</b></td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>80 prendas por cada trabajador</td> <td>De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 3:</b></td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>80 prendas por cada trabajador</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES	<b>GRUPO 1:</b>	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	80 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9	<b>GRUPO 2:</b>	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	80 prendas por cada trabajador	De 10 a 49	<b>GRUPO 3:</b>	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	80 prendas por cada trabajador	De acuerdo al número de socios.
		GRUPO	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES													
		<b>GRUPO 1:</b>	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	80 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9													
		<b>GRUPO 2:</b>	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	80 prendas por cada trabajador	De 10 a 49													
<b>GRUPO 3:</b>	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	80 prendas por cada trabajador	De acuerdo al número de socios.															
Los proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana por cada trabajador o socio certificado tendrán un incremento de 22 prendas en la capacidad de producción declarada.																		

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1	<b>PERSONAL MÍNIMO</b>	El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>ACTORES</th> <th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>GRUPO 1:</b></td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>Entre 1 a 9</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 2:</b></td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>De 10 a 49</td> </tr> <tr> <td><b>GRUPO 3:</b></td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES	<b>GRUPO 1:</b>	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9	<b>GRUPO 2:</b>	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	<b>GRUPO 3:</b>	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.
		GRUPO	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES										
		<b>GRUPO 1:</b>	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9										
		<b>GRUPO 2:</b>	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49										
<b>GRUPO 3:</b>	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.												
Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 de la presente ficha técnica.														

4.2	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,</li> <li>Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,</li> <li>Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o;</li> <li>Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,</li> <li>Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.</li> </ul>
		Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.
		Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.
		Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.

4.3	MAQUINARIA	<p>La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:</p> <table border="1" data-bbox="578 254 1435 520"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>ACTORES</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td> <td>1 Recta 1 Tejedora</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td> <td>2 Recta 1 Tejedora</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td> <td>4 Recta 1 Tejedora</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.</p>	GRUPO	ACTORES	MAQUINARIA	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Tejedora	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 1 Tejedora	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 1 Tejedora
GRUPO	ACTORES	MAQUINARIA												
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Tejedora												
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 1 Tejedora												
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 1 Tejedora												
<b>5. PLAZO DE ENTREGA</b>														
5.1	PLAZO DE ENTREGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).</li> <li>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</li> <li>Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</li> </ul>												
<b>6. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS</b>														
6.1	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Contra Entrega:</b> La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.</li> <li><b>Anticipo:</b> La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</li> </ul>												
6.2	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura emitida por el proveedor.</li> <li>Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)</li> <li>Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.</li> <li>Copia de la orden de compra.</li> <li>Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</li> </ul>												

6.3	GARANTÍAS	<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p><b>Garantía técnica.-</b> Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/confección.</p> <p>El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres), según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
-----	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 7. ADMINISTRACIÓN

7.1	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	<p><b>La entidad contratante deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor.</li> <li>• Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.</li> <li>• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</li> <li>• El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> </ul>
-----	--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 8. ATRIBUTOS CONSTANTES

8.1	MULTAS Y SANCIONES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">INFRACCIÓN</th> <th style="width: 50%;">MULTA/ SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1066 915 1251">Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda</td> <td data-bbox="915 1066 1508 1251">El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1251 915 1360">Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales</td> <td data-bbox="915 1251 1508 1360">Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1360 915 1953" rowspan="2">Por incumplimiento en el plazo de entregas totales</td> <td data-bbox="915 1360 1508 1583">En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="915 1583 1508 1953"> <p>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		INFRACCIÓN	MULTA/ SANCIÓN	Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	<p>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p>
		INFRACCIÓN	MULTA/ SANCIÓN									
		Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.									
		Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado									
Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.											
	<p>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p>											

8.2	<b>ACTUALIZACIONES</b>	Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.
-----	------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------